



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:42813/2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por el Colegio Nacional de Monserrat en el sentido de que se conceda licencia sin goce de haberes al Sr. Agustín F. Cabral, legajo 31637; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 6/7 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Resolución n°. 400/17 del Colegio Nacional de Monserrat, que forman parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2º.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en el Colegio Nacional de Monserrat por el Sr. Agustín F. Cabral, legajo 31637, en el cargo de Preceptor -cód. 227-, desde el 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2017, con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo -Resolución H.C.S. N° 1222/14.

ARTÍCULO 3º. El Sr. Cabral deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

